

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE OBRA

Proyecto	:	Proyecto ejecución de reforma para la mejora de las medidas de protección contra incendio y adecuaciones varias en el edificio 1 de la sede de la delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo de Málaga.
Situación	:	Avenida Juan XXIII, 82-84
Localidad	:	29006. Málaga
Redactor	:	D. Francisco José Romero Domínguez
Plazo de ejecución	:	Tres meses y medio (3,5)

En relación con el proyecto básico y de ejecución de referencia y de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en aquello que no se opone a la citada Ley se emite el informe técnico siguiente:

1.- El proyecto contiene los documentos exigidos en el artículo 233.1 de la Ley 9/2017. Contenido de los proyectos, con la extensión y detalle suficientes para la correcta ejecución de la obra.

a) Una memoria en la que se describe el objeto de las obras, que recoge los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios en los cuales la obra queda perfectamente definida.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se describen las obras y se regula su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) El presupuesto expresa los precios unitarios, auxiliares y descompuestos, en el estado de mediciones se describen los detalles precisos para su valoración. El presupuesto está ordenado por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establecen y es adecuado para la ejecución de la obra y los precios se adecúan a mercado.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra, con previsión del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamenta el replanteo de la obra.

g) De acuerdo con el R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y posteriores modificaciones, el proyecto contiene el Estudio de Seguridad y Salud.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BONIFACIO JIMENEZ PALOMARES	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4QRGB6V9W35U25SU6L6EWHHER	PÁG. 1/3	



h) El proyecto contempla las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación.

2.- Según artículo 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el primer año desde la formalización del contrato quedará excluido de la revisión de precios. Como el plazo de ejecución es de tres meses y medio **NO procede aplicar revisión de precios.**

3.- Las obras a realizar se refieren a una obra completa, ya que es susceptible de ser entregada a uso general.

4.- Conforme a lo establecido en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por tratarse de una obra de presupuesto inferior a 500.000,00 €, NO ES EXIGIBLE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, sin embargo, los licitadores podrán también acreditar su solvencia mediante la su clasificación en los siguientes grupos y subgrupos.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
C	3	1
C	4	1

5.- En el apartado de presupuesto se desglosan pormenorizadamente los precios elementales, auxiliares y descompuestos, asimismo se desglosan los costes directos e indirectos.

Importe desglosado por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	IMPORTE(en euros)	%
1 ACTUACIONES PREVIAS	20.725,93	8,15
2 DEMOLICIONES	6.576,36	2,59
3 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS	44.743,47	17,60
4 ALBAÑILERÍA Y REVESTIMIENTOS	41.221,67	16,22
5 CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA	43.409,88	17,08
6 PINTURA Y VARIOS	70.140,81	27,60
7 INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD	15.923,64	6,26
8 INST FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	6.143,08	2,42
9 PLAN DE CONTROL	0,00	0,00
10 GESTIÓN DE RESIDUOS	3.249,18	1,28
11 SEGURIDAD Y SALUD	2.040,94	0,80
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	254.174,96	100,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BONIFACIO JIMENEZ PALOMARES	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4QRGB6V9W35U25SU6L6EWHHER	PÁG. 2/3	



Importe desglosado por conceptos:

Costes directo de mano de obra	101.152,68 €
Coste directo de los maquinaria	2.841,56 €
Coste directo de la materiales	118.662,74 €
Coste directo de los medios auxiliares	222.656,98 €
Costes indirectos	31.517,98 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	254.174,96 €
13 % gastos generales S/ PEM	33.042,74 €
6% beneficio industrial S/PEM	15.250,50 €
Posible exceso de medición (10%)	30.246,82 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	332.715,02 €
21 % IVA	63.518,32 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	365.986,52 €

CONCLUSIONES

Por cuanto antecede, y sin entrar en consideraciones de tipo jurídico ni en los criterios de oportunidad que hayan inspirado la redacción del proyecto, desde el punto de vista del contenido procedimental se considera que el expediente se ajusta a la normativa técnica de aplicación, y por lo tanto se considera favorable, entre otros, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de la previa fiscalización que se efectúe por parte de los órganos competentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todo ello bajo el leal saber y entender del técnico que lo suscribe, quedando sometido a cualquier otro mejor fundado técnicamente, por lo que informa al objeto de que surta los efectos oportunos.

En Málaga, a la fecha de la firma

El Técnico en Construcciones

BONIFACIO JIMÉNEZ PALOMARES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BONIFACIO JIMENEZ PALOMARES	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4QRGB6V9W35U25SU6L6EWHHER	PÁG. 3/3	